



AYUNTAMIENTO DE BOROX

## INFORME DE LA SECRETARIA-ACCTAL DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO E INGRESOS PENDIENTES

A petición de la Alcaldía, esta Secretaria-Acctal, tiene a bien informar a V.I, sobre el estado actual de la situación de endeudamiento por la que está atravesando esta entidad local.

Todos estos datos son hasta el día 26 de Abril de 2.023

Se pasa a detallar el estado de la deuda desglosada en proveedores, préstamos a largo plazo, a corto plazo y arrendamientos financieros.

DEUDA		
PROVEEDORES	285.628,10 EUROS	
INGRESOS INDEBIDOS EUROSESEÑA	39.646,95 EUROS	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA	AYUNTAMIENTO 50.445,12 €	CONCESIONARIA 153.559,03 €
INFRAESTRUTURAS DE AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	29.395,87 €	628.626,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>405.116,04 €</b>	<b>782.185,96 €</b>

DEUDA	
SEGURIDAD SOCIAL	0,00 EUROS
HACIENDA PUBLICA	0,00 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 EUROS</b>

En relación a los préstamos a largo plazo que tiene la entidad local son:

1.- Caixa, siendo la fecha de concesión el 29 de Mayo de 2.012 y vencimiento el día 29 de Mayo de 2.022, por importe de 1.859.337,76 Euros.

2.- Caixa, siendo la fecha de concesión el 5 de Diciembre de 2.013 y vencimiento el día 31 de Marzo de 2.024, por importe de 115.059,51 Euros.

Siendo por tanto la deuda actual a fecha de la emisión de este informe, la que se desglosa en el cuadro adjunto:



AYUNTAMIENTO DE BOROX

<b>DEUDA</b>	
<b>PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>	
CAIXA	66.404,92 EUROS
CAIXA	10.786,82 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>77.191,74 EUROS</b>

<b>DEUDA</b>	
<b>SENTENCIAS JUDICIALES</b>	
PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 1044-2014 (CAMPO DE GOLF) BLACKSTORM BETA, S.L.	227.942,00 €
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 94/2013 DIAZ-MECO	32.770,03 €
PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN TITULOS JUDICIALES 41/2022 00c PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274/2016 de EUROSESEÑA 2022, .S.L.	236.488,70 €
<b>TOTAL</b>	<b>497.200,73 €</b>

- PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 1044-2014, la deuda ascendía a la cantidad de 426.826,13 €.

En fecha 27 de enero de 2.014 el Juzgado de lo mercantil nº 6 de Madrid dictó Sentencia nº 26/14 en el incidente nº 887/13 dimanante del Concurso 386/11 de Borox Golf, S.A. por la que condenaba al Ayuntamiento de Borox al pago de la concursada del importe de 426.826,13 € en concepto de principal, más intereses desde la interpelación judicial.

Dicha Sentencia fue objeto de ejecución, procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 1044/2014 seguidos contra el Ayuntamiento de Borox, en el que se dictó Auto despachando ejecución el 21 de enero de 2.015 por 426.826,13 €, en concepto de principal, más 20.487,65 €, en concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos, así como la suma de 107.560,189 € calculados provisionalmente como intereses y costas de ejecución.

Del importe adeudado anteriormente expresado, el Ayuntamiento de Borox hizo un pago de 100.000 €, el 10 de octubre de 2.017, por adjudicación a la concursada Borox Golf, S.L. de las fincas registrales nº 6119 y 6136 del Registro de la Propiedad de Illescas.



## AYUNTAMIENTO DE BOROX

En virtud de escritura de 24 de marzo de 2.021 otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Calderón Álvarez, con el número 1.222 de su protocolo, BLACKSTORM BETA, S.L. adquirió mediante subasta notarial el crédito que Borox Golf, S.L. en liquidación concursal ostentaba frente al Ayuntamiento de Borox.

Llegando aún acuerdo extrajudicial el pasado 30 de Julio de 2.021, el Ayuntamiento de Borox y la mercantil BLACKSTORM BETA, S.L., en el cual el Ayuntamiento debe abonar a BLACJSTORM BETA, S.L. la cantidad de 420.826,05 €, conforme se desprende del siguiente detalle:

Capital.....	426.826,13 €
Total intereses.....	93.999,92 €
Total Pagos.....	100.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>420.826,05 €</b>

Debiéndolo abonar el Ayuntamiento en cuarenta y ocho plazos, comenzando el primero de ellos en julio de 2021 y siendo el último el 1 de junio de 2.025.

En cada plazo se abonará la suma de 8.767,00 €, en concepto de principal, más los intereses correspondientes, hasta saldar totalmente la deuda.

- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 94/2013 DIAZ-MECO, la deuda ascendía a la cantidad de 78.648,03 €.

Con fecha 21 de Julio de 2.022, el Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Toledo, remitió oficio de ejecución de títulos judiciales 36/2022 del Procedimiento Ordinario 94/2013, para ejecución de sentencia de 7 de diciembre de 2.021, por la que se condenaba al Ayuntamiento de Borox, al pago del importe de 78.648,03 €, en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de petición de cobro por este en fecha 6 de septiembre de 2.012 hasta la fecha de la sentencia 7 de diciembre de 2.021, que asciende a la cantidad de 24.051,68 €.

Habiendo solicitado al Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Toledo el pago fraccionado de dicha cantidad, por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 106.4 de la LJCA "Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la Sentencia en la forma que se ha menos gravosa para aquella.

- PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 41/2022 OOC PO Procedimiento Ordinario 274/2016, de acuerdo con la diligencia de ordenación, fechada el 30 de mayo de 2.022 y recibida en esta Entidad Local el día 15 de junio de 2.022, solicitando informe sobre ejecución de la sentencia, así como de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia de fecha 21-04-2020 y



#### AYUNTAMIENTO DE BOROX

numero 64/2020, dictada por el procedimiento ordinario nº 274/2016 y cuyo fallo dispuso: “Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Vaquero Delgado, en nombre y representación de EUROSESEÑA 2002, S.L. contra las resoluciones de la Alcaldía nº 83/2016 y numero 84/2016 de fecha 2 de Junio de 2.016, las cuales se anulan”. Ascendiendo la deuda a la cantidad de 236.488,70 €.

- Habiendo solicitado al Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Toledo el pago fraccionado de dicha cantidad, por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 106.4 de la LJCA “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la Sentencia en la forma que se ha menos gravosa para aquella.

Autorizado por el Juez, a la realización del pago en un año, desde la firmeza de la sentencia.

Siendo por tanto la deuda actual que tiene esta entidad local de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (979.508,51 EUROS)**.

De este importe hay que descontar la parte que corresponde a la concesionaria (solo la deuda con Infraestructuras de Agua de Castilla La Mancha), con lo cual importe que debe el Ayuntamiento es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (350.881,58 EUROS)**.

La Junta de Comunidades tiene pendiente de abonar las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES DE LA JUNTA	
CONVENIO UNIFICADO SUPRAMUNICIPAL Y SAD 2023	278.804,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>278.804,94 €</b>

Lo pendiente de recaudar de la cuenta de recaudación, tiene el siguiente desglose:

CUENTA DE RECAUDACION	
VOLUNTARIA	500.955,03 EUROS
EJECUTIVA	782.738,42 EUROS
DUDOSO COBRO	217.924,47 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>1.501.617,92 EUROS</b>



AYUNTAMIENTO DE BOROX

La liquidez con la que cuenta el Ayuntamiento a fecha del informe, se desprende del cuadro adjunto:

<b>CCM</b>	81.191,47 €
<b>SANTANDER</b>	2.363,12 €
<b>BANCO DE CREDITO LOCAL</b>	7.415,09 €
<b>CAJA RURAL</b>	136.681,12 €
<b>BANCO POPULAR</b>	8.911,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>236.561,92 €</b>

En el año 2.018, se ha suscrito un renting con la entidad financiera del BBVA Renting, S.A., con la finalidad del suministro del Césped Artificial del Campo de Fútbol Miguel Ángel Guerrero, por importe de 405.046,75 € (Iva incluido).

<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>	
<b>RENTING</b>	<b>56.253,45 €</b>

Un renting tecnológico (cámaras de seguridad), por importe de 40.285,80 € (IVA incluido), de 60 mensualidades.

<b>ARRENDAMIENTO TECNOLOGICO</b>	
<b>RENTING</b>	<b>2.213,50 €</b>

Y un renting automoción (vehículo policía local), con la entidad financiera del SANTANDER, S.A., por importe de 44.124,29 € (IVA incluido), en 48 mensualidades.

<b>ARRENDAMIENTO AUTOMOCION</b>	
<b>RENTING</b>	<b>40.321,97 €</b>

Debiendo tenerse en cuenta que los renting, no contabilizan como deuda financiera, al estar incluida dentro del capítulo II del presupuesto de gastos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

Borox, a 26 de Abril de 2.023

La Secretaria-Acctal

Fdo: M<sup>a</sup> del Carmen Heras Toledo